



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPA/A.

Aija, 21 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 20 de marzo del 2025, bajo la convocatoria del Alcalde Provincial de Aija, y con la asistencia de los señores Regidores, la petición de aprobar el "Plan Anual de actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Aija", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica u administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el Artículo 9° de la norma antes indicada señala que corresponde al concejo municipal, numeral 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, y dentro de ellas la de aprobar planes de trabajo con su respectivo presupuesto (...);

Que, en conformidad con la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, así como también para la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, en su artículo 3° establece a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", el cual establece en su numeral 6.1.2 del punto 6.1 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial está conformada por el Alcalde, quien la preside y convoca la PDCP; conformadas por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere; asimismo, regula su conformación, indicando que lo integrará la Secretaría Técnica de la PDCP, que será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva como organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la GRD; representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión

muniprovincialaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

/Municipalidad Provincial de Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartesmuniaija@gmail.com

Portal web: www.gob.pe/muniaija

@muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Reactiva: representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI; y por último, por representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley;

Que, asimismo, el inciso b) del numeral 6.2.1 del punto 6.2 de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en lo que respecta a las Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, establece que las Plataformas de Defensa Civil deben elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda; por lo que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ha elaborado el "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Aija" correspondiente al periodo 2025 para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, la cual debe hacerse mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a la normatividad legal vigente;

Que, mediante el INFORME N° 008-2025/MPA-OGRD/PJHG suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Percy José Huamán Guerrero, presenta el proyecto del plan denominado: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - 2025", con un presupuesto total de S/. 94,70.00, para su aprobación previa evaluación y disponibilidad presupuestal. Al mismo que se formuló observación a través del INFORME N° 023-2025-MPA-ALEHJIM y el INFORME N° 030-2025-MPA-ALEHJIM requiriendo la subsanación de las mismas, ello con fines de transparentar la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a la priorización de las necesidades. Asimismo, respecto al presupuesto formulado por el área usuaria, ha sido observado de conformidad al informe del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, quien señala que cuenta con una Disponibilidad Presupuestal al margen de S/. 15,000.00 y sugiere que el referido proyecto del Plan Anual se subsane de acuerdo a la sugerencia de disponibilidad presupuestal;

Que, con el INFORME N° 019-2025-MPA/OGRD/IPJHG de fecha 17 de marzo de 2025, el encargado de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, subsana por segunda vez el proyecto del plan denominado: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - 2025", y solicita aprobación mediante acto resolutivo, de conformidad al cuadro resumen de actividades programadas y el cuadro detallado y cuantificado de bienes y servicios, tales como: 03.A.C.U. Alimentación y Hospedaje para personal de apoyo en diversas capacitaciones, 04. A.C.U. Administración y Almacenamiento de kits de bienes de ayuda humanitaria, 05 A.C.U. Planificar, organizar y ejecutar los simulacros de desastres de acuerdo al Programa Nacional;

Que, mediante el INFORME N° 067-2025/MPA-GSMGA/JLPQ de fecha 18 de marzo de 2025, con lo cual el Ing. Julino Leonel Prudencio Quiñones en su calidad de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el proyecto del plan denominado: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - 2025, debidamente subsanado, para aprobación mediante acto resolutivo para su posterior ejecución;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 018-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por el Abog. Hugo Juan Ibañez Milla en su calidad de Asesor Legal Externo, quien en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en el marco de la Ley N° 2964, opina que resulta viable continuar con el trámite de aprobación del proyecto del PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA-2025", toda vez que va a permitir la implementación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° número 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

 muniprovincialaija@gmail.com

 mesadepartesmunicipaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.gob.pe/municipaija



/Municipalidad Provincial de Aija



Municipalidad Provincial de Aija



@muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE ACTMDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA-2025", toda vez que va a permitir la implementación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, ejecutando un presupuesto de Quince mil con 00/100 soles (S/.15,000.00 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de este plan, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley el área solicitante efectué y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos y logros de esta actividad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE